



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, 27 de junio de 2023

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2023-00037-00
DEMANDANTE: VICTOR RICARDO BERNAL
DEMANDADO: ANDREE DE WESSEIGE Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho dando cuenta que la parte demandante presentó escrito de subsanación; sin embargo, previo a resolver sobre la misma se requiere al demandante para que en el término de cinco (5) días aporte el certificado especial de tradición del inmueble objeto de pertenencia en los términos del numeral 5° del artículo 375 del C.G.P., a fin de determinar las personas que ostentan la calidad de titulares de derecho real sobre el mismo.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

- 1. REQUERIR** a la parte demandante que en el término de cinco (5) días allegue el documento señalado en la parte motiva de esta providencia.
- 2. INGRESE** por secretaría el proceso al despacho vencido el término anterior para proveer sobre la calificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Firmado Por:

Carrera 5 N° 5-73 piso 3 telefax: 8562409
jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a05bf508d940969d2691cae45b9319b3fc74f3b6a2bd70b532b0092067a0f704**

Documento generado en 27/06/2023 02:28:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>